

neral, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, el próximo día 24 de marzo, a las 10 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas

Dado en Cartagena a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 2476

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Autos número 2.019/91.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de José M. Murcia Pastor, contra Prefabricados Porfirio, S.L., Porfirio Cámara Rubio, Porfirio José Cámara Morga, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de abril de 1993, y a las 9,40, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Porfirio Cámara Rubio, que últimamente tuvo su residen-

cia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

En Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2466

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 339/88, instados por el Procurador Francisco Botia Llamas, en representación de Montañesa de Despiece, S.A., contra Sebastián Perona Moreno e Hijos, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de mayo, 23 de junio y 21 de julio del presente año, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del

veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo furgoneta de carga, con una capacidad aproximada de 1.800 kilos es marca Fort Transit, matrícula M J-0985-AC. Su valor: un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

Vehículo furgoneta de carga, su marca Fort Transit, matrícula MU-0984 AC, es de menos capacidad que la anterior. Su valor es de quinientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.